

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



10000000

**MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA**

**CERAGEM ECUADOR S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**( DI:3ra, COPIAS)**

**m.n.**

**Escritura No. 2013-17-01-040-P00 4097**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE ( 19 ) de JUNIO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece la señora **GYE SOOK NOH**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CERAGEM ECUADOR S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, de nacionalidad coreana quien por no entender el idioma español comparece con el perito traductor señor Soon Kyoo Uhm Shin, a quien designo como interprete y bajo juramento promete solemnemente cumplir a cabalidad sus funciones, quedando legalmente posesionado, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me

1



**Dr. Paola Andrade Torres**

entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Gye Sook Noh, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía CERAGEM ECUADOR S.A., como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, de veintiuno de mayo de dos mil trece.- La compareciente es de nacionalidad coreana, quien declara conocer el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La Compañía CERAGEM ECUADOR S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada el día cinco de julio de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de agosto de dos mil siete, con un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ USD 10.000,00), dividido en cien (100) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00) cada una.- **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CERAGEM ECUADOR S.A., reunida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, decidió modificar el Objeto Social y reformar el estatuto social de la Compañía, en los términos que se detallan más adelante,



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

030112

y, autorizar a la Gerente General como representante legal de la Compañía a otorgar la respectiva escritura pública y realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CERAGEM ECUADOR S.A..-** De acuerdo a los antecedentes expuestos, la compareciente, señora Gye Sook Noh, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía CERAGEM ECUADOR S.A., debidamente autorizada y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, declara: **Uno.-** Que se modifica el Objeto Social de la Compañía, en los términos señalados en el numeral Dos de esta misma Cláusula.- **Dos.-** Que en consecuencia, se reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, que en adelante dirá: "**Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades: **a)** La comercialización, importación, exportación y distribución de medicinas y cosméticos, así como de productos, equipos, instrumental, materiales y accesorios médicos, de rehabilitación física, de cosmetología y estética corporal.- **b)** La exhibición y demostración de productos, equipos, materiales, instrumental y accesorios médicos, de rehabilitación física, de cosmetología y estética corporal.- **c)** La participación en la implantación de establecimientos clínicos, cosmetológicos, consultorios médicos, centros de rehabilitación física, de estética corporal y farmacia; de los cuales podrá ser propietaria y/o administradora.- **d)** El mantenimiento y asesoría técnica de equipos,



Dr. Paola Andrade Torres

maquinaria e instrumental médico y aquéllos relacionados con la rehabilitación física, la cosmetología y la estética corporal.- e) La representación de sociedades o compañías extranjeras; f) El arriendo y administración de bienes inmuebles.- Así mismo podrá actuar como franquiciador, franquiciado, comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por tanto asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, "jointventures" o alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales; participar en cualquier proceso de licitación ya sea pública o privada; y, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos en general que sean permitidos por la Ley y demás normativa aplicable a su objeto social.-" **CUARTA.- DECLARACIONES:** La compareciente declara bajo juramento que la compañía CERAGEM ECUADOR S.A. no mantiene contratos con el Estado ni con el sector público.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza expresamente a la doctora María del Carmen Cevallos para que realice todas las gestiones y actos necesarios para el perfeccionamiento de la respectiva escritura pública.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que**



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y ocho sesenta y nueve (5869). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, y por el perito traductor señor Soon Kyoo Uhm Shin, quien declara ser conocedor de los idiomas coreano y español, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

노계숙  
f) GYE SOOK NO  
C.I. 1726148032

  
f) SOON KYOO UHM SHIN  
C.I. 1710266014





Dr. Paola Andrade Torres

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

**CEDULA DE IDENTIFICACION** No. **172614803-2**

**APPELLIDOS Y NOMBRES**  
 SUNG MYUN LEE

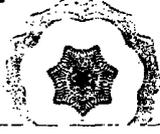
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 Ciudad del Sur

**FECHA DE NACIMIENTO** 1987-02-12

**NACIONALIDAD** SURCOREANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** CASADA  
**SUNG MYUN LEE LEE**

**INSTRUCCIÓN**  
 BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 LAS PERMEFOR LA LEE

**EX328V2222**

**APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 NOH IK HWAN

**APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 KIM JENG SOON

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2013-04-17

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2023-04-17

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

00160845

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171026601-4

SOON KYOO UHM SHIN

SEUL/COREA

23 JULIO 1982

EXT. 15 6992 26852 M

QUITO PCHA-1986-EXT.

*Paola*  
FRM DEL REGISTRO



COREANA V4443 V4442

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

DEPENDIENTE

CHONG GOK UHM

YOUNG HEE SHIN

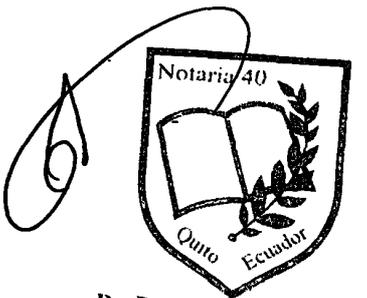
QUITO-19-2-2009

QUITO-19-2-2021

AFP

FORMAS REN 0478837





Dr. Paola Andrade Torres



20000075

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
CERAGEM ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de mayo de 2013, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. De los Shyris 2680, entre Isla Floreana y Gaspar de Villaroel, siendo las 12h00, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Asisten a la Junta los siguientes accionistas:

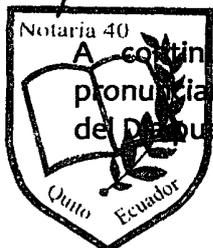
- CERAGEM CO. LTD., legalmente representada por el señor INGYU LEE, conforme se desprende del documento que exhibe y que queda incorporado al expediente de esta Junta; propietario de ochenta y cinco (85) acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.00) de valor nominal cada una, equivalentes a Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.500,00) y a ocho mil quinientos (8.500) votos.
- El señor SHI HONG NOH, de nacionalidad coreana, propietario de quince (15) acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) de valor nominal, equivalentes a Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.500,00) y a mil quinientos (1.500) votos, representado en esta Junta por la señorita Ana Victoria Panchi Jima, quien exhibe carta poder.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas.

Por decisión de los presentes, actúa como Presidente Ad-hoc, la señora Gye Sook Noh, y como Secretaria Ad-hoc, la señorita Ana Victoria Panchi Jima.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación la Presidente Ad-hoc expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:



Dr. Paola Andrade Torres

- 1 Modificación del Objeto Social de la Compañía;
- 2 Reforma de Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidente Ad-Hoc, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad. La Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

La Presidente Ad-Hoc informa a la Junta que, debido a las condiciones actuales de la Compañía y la necesidad de emprender varios negocios, es conveniente modificar el objeto social de CERAGEM ECUADOR S.A. y por lo tanto, reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, cuyo texto propuesto es el siguiente:

**"Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades: a) La comercialización, importación, exportación y distribución de medicinas y cosméticos, así como de productos, equipos, instrumental, materiales y accesorios médicos, de rehabilitación física, de cosmetología y estética corporal.- b) La exhibición y demostración de productos, equipos, materiales, instrumental y accesorios médicos, de rehabilitación física, de cosmetología y estética corporal.- c) La participación en la implantación de establecimientos clínicos, cosmetológicos, consultorios médicos, centros de rehabilitación física, de estética corporal y farmacia; de los cuales podrá ser propietaria y/o administradora.- d) El mantenimiento y asesoría técnica de equipos, maquinaria e instrumental médico y aquéllos relacionados con la rehabilitación física, la cosmetología y la estética corporal.- e) La representación de sociedades o compañías extranjeras; f) El arriendo y administración de bienes inmuebles.- Así mismo podrá actuar como franquiciador, franquiciado, comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por tanto asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, "jointventures" o alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales; participar en cualquier proceso de licitación ya sea pública o privada; y, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos en general que sean permitidos por la Ley y demás normativa aplicable a su objeto social.-"

Los accionistas aceptan la moción propuesta y aprueban la modificación del objeto social de la Compañía y la reforma del Estatuto Social, de acuerdo al texto propuesto.-

La Junta además autoriza expresamente a la Gerente General de la Compañía para suscribir la correspondiente escritura pública de Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CERAGEM ECUADOR S.A., así como

para realizar los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

01/02/2016

No habiendo otro asunto que tratar, a las 12h30 horas la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Escritura Pública de Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de CERAGEM ECUADOR S.A.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

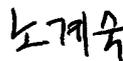
Siendo las 13h00 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman las representantes de los accionistas, la Presidente Ad-hoc y la Secretaria Ad-hoc que certifica.

INGYU LEE  
En representación de  
CERAGEM CO. LTD. - ACCIONISTA



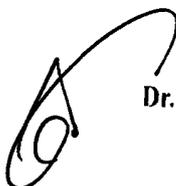
GYE SOOK NOH  
PRESIDENTE AD-HOC



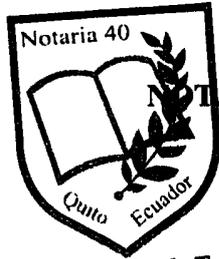
ANA VICTORIA PANCHI JIMA  
SECRETARIA AD-HOC  
Y en representación de  
SHI HONG NOH - ACCIONISTA



Dr. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres

*[Handwritten signature]*

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P004097

Doctora. Paola Andrade Torres  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P004097	No. De Fojas.	9			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES						
<b>FECHA</b>						
2013-06-19 17:10:26						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	CERAGEM ECUADOR S.A.	RUC	1792131812001	Ecuatoriana	Compareciente	GYE SOOK NOH
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
<b>UBICACION</b>						
<b>PROVINCIA</b>	<b>CANTON</b>	<b>PARROQUIA</b>	<b>DIRECCION</b>			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003330, de fecha 03 de julio del año 2013, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CERAGEM ECUADOR S.A.. Tomé nota al margen de la escritura matriz de modificatoria del objeto social de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el diecinueve de junio del año dos mil trece.- Quito, a los cinco días del mes julio del año dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



07-0019

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMIADA CERAGEM ECUADOR S.A., OTORGADA POR: CERAGEM COLOMBIA S.A. Y YEON TAEK LIM; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE RESOLUCION NO. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.003330, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 29014

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2654
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1726148032	NOH GYE SOOK	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	19/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.003330
FECHA RESOLUCIÓN:	03/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CÚEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CERAGEM ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

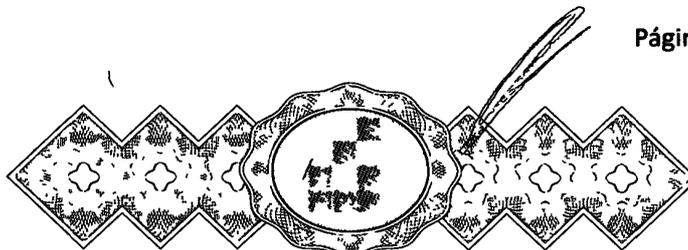
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2518 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2007.-

Página 1 de 2



NE 0200422

IMP KCM es

# Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

